GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y Dictamen, la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que implemente una reforma a la legislación en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, con el fin de combatir la venta y activación ilegal de teléfonos celulares robados, así como de tarjetas SIM, ya que éstos son usados para llevar a cabo, entre otros delitos, la realización de llamadas falsas o de broma al número de emergencia 911, lo cual dificulta a las autoridades competentes identificar y sancionar a los delincuentes, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:



DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.

II. Competencia.

El Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, ya que se trata de una iniciativa con proyecto de punto de acuerdo, la cual tiene sustento en el artículo 93, párrafo 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que define a este tipo de acciones legislativas como aquellas que contienen un proyecto de resolución sobre cuestiones que no requieren de sanción y promulgación del Ejecutivo.

III. Objeto de la acción legislativa.

Pretende exhortar al Congreso de la Unión con la finalidad de que impulse una reforma, a la legislación en materia de telecomunicaciones y la radiodifusión, para combatir la venta y activación ilegal de teléfonos celulares robados, así como de tarjetas SIM por sus siglas en inglés suscriber identity module que en español significa módulo de identificación de abonado, conocido también como chip), ya que éstos son usados para llevar a cabo, entre otros delitos, la realización de llamadas falsas o de broma al número de emergencia 911, lo cual dificulta a las autoridades competentes identificar y sancionar a los delincuentes.



IV. Análisis del contenido de la iniciativa.

En primer lugar los promoventes refieren que, el número telefónico de emergencia 911, fue puesto al servicio del público en el año 2014 en todo el país, para ayudar a la población en casos urgentes de atención médica, protección civil y seguridad pública, entre otros.

Indican que, desde su creación y hasta la fecha, dicho número telefónico de emergencia ha sido objeto de miles de llamadas falsas o de broma que afectan a las instituciones públicas y a la propia sociedad, pues éstas propician la operación y movilidad de los servicios correspondientes, trayendo como consecuencia el gasto de recursos públicos y pérdida de tiempo.

Manifiestan que, como una forma de solucionar esa situación se reformó el Código Penal del Estado y la Ley de Protección Civil, con la finalidad de sancionar a quienes realicen llamadas falsas o de broma al citado número de emergencia en nuestra entidad federativa, sin embargo esta medida legislativa no ha cumplido su propósito debido a que la gran mayoría de las llamadas falsas o de broma se realizan de líneas de telefonía celular cuyo usuario no es posible identificar por las autoridades, pues se trata de teléfonos celulares robados o con tarjetas SIM que fueron vendidas sin el debido registro de quienes las adquieren.

Con base a lo anterior indican que, esto se genera por la falta de protocolos de seguridad más estrictos por parte de algunas compañías de telefonía celular respecto al registro y control de sus clientes, sobre todo en la modalidad de venta de líneas prepago, las cuales suelen venderse sin hacer exigible el registro de datos de identidad de quien las adquiere, así también no se le otorga el debido seguimiento a los equipos de celulares que tienen reporte de robo; aunado a lo anterior, nos enfrentamos a la irregular operación de



comercios que se dedican a brindar servicios técnicos de desbloqueo o reparaciones diversas que generan la ilegal activación de aparatos celulares o líneas robadas.

Señalan que, esta problemática no sólo impide sancionar a quienes realicen llamadas falsas o de broma al número telefónico de emergencia, sino que también contribuye a facilitar diversas operaciones delictivas como la extorción o el secuestro, sólo por citar algunas. De ahí la necesidad y la importancia de legislar para erradicar esta situación que afecta gravemente a la seguridad pública.

Mencionan que, la regulación de dicho problema corresponde al ámbito normativo de las telecomunicaciones y la radiodifusión, las cuales no son materia de la legislación estatal, es decir, se trata de un asunto que corresponde a la legislación federal, por lo que resulta preciso hacer un exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión con el fin de que implemente las acciones legislativas conducentes para generar la solución requerida.

Refieren que, el artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

Indican que, la forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Manifiestan que, con la presente iniciativa se busca lograr que el Congreso de la Unión legisle para combatir la problemática descrita en la exposición de motivos, ya que la fracción XVII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le da la facultad de emitir normas legales en materia de radio difusión y telecomunicaciones.

Señalan que, los números de emergencia constituyen instrumentos indispensables para actuar la respuesta de las autoridades ante situaciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.



Refieren que, en Tamaulipas a la fecha existe un grave problema respecto a la realización de llamadas de broma o falsas, efectuadas al 911, que es el número único de llamadas de emergencia, siendo al mes de octubre un total de 34,006 llamadas de ese tipo, según reporte oficial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, lo que trae consigo la pérdida de recursos y de tiempo a las autoridades públicas.

Por último aluden que, los artículos 172, Fracción 111 y 173 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, establecen las sanciones a que se hacen acreedores quienes realizan dichas llamadas, sin embargo es difícil identificar y ubicar, por las razones expuestas, a quienes las efectúan, lo cual justifica el propósito de la presente.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes consideraciones:

En primer lugar es importante referir que la Constitución Federal establece en el artículo 73 fracción VII, que es facultad del Congreso, entre otras, la de dictar leyes en materia de telecomunicaciones, en este sentido se pretende exhortar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la finalidad de que se implemente una reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a efecto de combatir la venta y activación ilegal de teléfonos celulares robados, así como de tarjetas SIM, ya que se hace mal uso de estos para cometer diversos delitos, así como llamadas falsas y de broma a los números de emergencia.

Se debe precisar como antecedente que en febrero de 2009 se llevó a cabo una reforma a la entonces Ley Federal de Telecomunicaciones (abrogada el 14 de julio de 2014)



estableciendo un Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil a cargo de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, con la finalidad de permitir la identificación de personas que incurrieran en algún delito, sin embargo en abril de 2012 se reformo nuevamente la Ley antes mencionada, eliminando dicho registro y en su lugar se impuso a la exigencia para que los concesionarios contaran con sistemas y equipos que permitieran la ubicación o localización geográfica de los equipos de comunicación móvil en tiempo real.

Ahora bien, el 14 de julio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, estableciendo en el Título Octavo denominado "de la Colaboración con la Justicia", diversas obligaciones para los concesionarios de telecomunicaciones, con la finalidad de que estos conserven y generen datos, que puedan ser utilizados por las autoridades competentes, sin embargo estimamos conveniente que de manera adicional, se deben implementar mecanismos que permitan la identificación de usuarios, a efecto de que se responsabilicen en el supuesto de estar ante hechos constitutivos de delitos, así como disminuir las llamadas falsas o de broma a los números de emergencia.

Lo anterior en virtud de que según la estadística nacional de llamadas de emergencia al número único 911, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica, en el acumulado de enero a septiembre de 2019, en Tamaulipas se registraron 1,415,727 (un millón cuatrocientos quince mil setecientos veintisiete) llamadas improcedentes, y la tasa de procedentes únicamente es del 11.7%.

Es por ello que consideramos pertinente declarar procedente la iniciativa objeto del presente análisis; a efecto de que las instancias de seguridad y procuración de justicia, cuenten con mayores datos e información que permitan responsabilizar y sancionar a los usuarios que hagan mal uso de teléfonos móviles, además de mejorar la atención a personas que utilizan números de emergencia.



En virtud de lo anterior quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que implemente una reforma a la legislación en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, con el fin de combatir la venta y activación ilegal de teléfonos celulares robados, así como de tarjetas SIM, ya que éstos son usados para llevar a cabo, entre otros delitos, la realización de llamadas falsas o de broma al número de emergencia 911, lo cual dificulta a las autoridades competentes identificar y sancionar a los delincuentes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, y se remitirá a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los seis días del mes de enero de dos mil veinte.

DIPUTACION PERMANENTE			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE			
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ SECRETARIA		>	
DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA SECRETARIO	Though.		
DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO VOCAL	Kalla Ma Har Lored		
DIP. NOEMÍ ESTRELLA LEAL VOCAL			
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA VOCAL	Esta Jans	Anu_	
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ SUPLENTE	Papaiamentu		

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE IMPLEMENTE UNA REFORMA A LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, CON EL FIN DE COMBATIR LA VENTA Y ACTIVACIÓN ILEGAL DE TELÉFONOS CELULARES ROBADOS, ASÍ COMO DE TARJETAS SIM, YA QUE ÉSTOS SON USADOS PARA LLEVAR A CABO, ENTRE OTROS DELITOS, LA REALIZACIÓN DE LLAMADAS FALSAS O DE BROMA AL NÚMERO DE EMERGENCIA 911, LO CUAL DIFICULTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES IDENTIFICAR Y SANCIONAR A LOS DELINCUENTES.